



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003604

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de julio de 2016 y tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Quinta del cantón Santo Domingo el 04 de julio de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera "**ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY DEVELOPMENTS, S.L.**", de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 38 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe el 27 de enero de 2015, confiere al señor Francisco Carlos Morlas Romero, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Víctor Rubén Pérez Cartagena;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1730-M de 24 de agosto de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura pública y protocolización señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de julio de 2016 y protocolización efectuada en la Notaría Quinta del cantón Santo Domingo el 04 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera "**ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY DEVELOPMENTS, S.L.**", de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Carlos Morlas Romero, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Víctor Rubén Pérez Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Quinta del cantón Santo Domingo tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 04 de julio de 2017 que contiene el poder que se califica y que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura pública de 08 de julio de 2016 que contiene la revocatoria de poder que se califica y de la protocolización de 16 de diciembre de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Víctor Rubén Pérez Cartagena, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 04 de julio de 2017 en la Notaría Quinta del cantón Santo Domingo y escritura pública otorgada el 08 de julio de 2016 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la escritura pública que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Víctor Rubén Pérez Cartagena y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 27 de enero de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

[Firma]

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
"ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY DEVELOPMENTS, S.L."

"ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY DEVELOPMENTS, S.L." de 27 de enero de 2015; y, d)
Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de agosto de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH/LEB
Exp. 700828
Tr. 47704-0041-17